

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8444 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 794/80, promovido por «Novofarma, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 794/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Novofarma, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1980 se ha dictado con fecha 7 de junio de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Novofarma, S. A.", contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial de cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve y veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, cuyos acuerdos anulamos íntegramente, y concedemos a favor de la Entidad mercantil demandante la marca número ochocientos setenta mil cuatrocientos treinta y siete, para distinguir de los similares productos consistentes en "una crema cosmética de acción normalizadora del manto ácido de la piel" de la clase tercera del nomenclátor, con la denominación de "PH-Stabil", con desestimación del resto de las peticiones deducidas y sin hacer expreso pronunciamiento en motivo de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8445 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 798/80, promovido por «Luis Ysamat, S. L.», contra resolución de este Registro de 4 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 798/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Luis Ysamat, S. L.», contra resolución de este Registro de 4 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Luis Ysamat, S. L.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuatro de junio de mil novecientos ochenta, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a don José Albadalejo Pujadas la marca número ochocientos setenta y cinco mil seiscientos dos, "Y", clase decimoctava, relativa a cuero e imitaciones de cuero, artículos de estas materias, pieles, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas, jaeces y guarnicionería, acuerdos que anulados por no ser conforme a derecho y declaramos no haber lugar a la inscripción de dicha marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8446 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 243/81, promovido por «Fabrilmalla, S. A.», y «Jimmiss, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 243/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Fabrilmalla, S. A.», y «Jimmiss, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Fabrilmalla y Jimmiss, Sociedad Anónima", contra los acuerdos adoptados en seis de julio y diez de diciembre de mil novecientos ochenta por el Registro de la Propiedad Industrial en los expedientes tramitados con los números novecientos dieciséis mil quinientos sesenta y novecientos dieciséis mil quinientos sesenta y uno, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8447 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 850/80, promovido por «Industrias Salinas Sabat, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 850/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrias Salinas Sabat, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Sociedad Mercantil "Industrias Salinas Sabat, S. A.", contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve y veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta mediante los que se concedió a favor de "American Sail Training Association" la marca número ochocientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis, bajo la denominación de "Tall Ships", cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8448 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 857/80, promovido por «Industrias Dietéticas y Alimenticias Foscao, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 857/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrias Dietéticas y Alimenticias Foscao, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: